



Panamá, 29 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN No.471-2025-D.G.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión Institucional de Farmacoterapia con fundamento en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, mediante nota **D.G.- CideFT-368-2025 de 11 de julio de 2025**, solicita la aprobación para la modificación del uso restringido del renglón **BLOQUEADORES DE LOS RECEPTORES ALFA 1 ADRENÉRGICOS: TERAZOSINA 2mg o DOXAZOSINA 2mg, cápsula o tableta, V.O.**, en la Lista Oficial de Medicamentos;

Que mediante Resolución No. 41,725-2009-J.D. de 22 de diciembre del 2009, este organismo colegiado aprobó las Políticas de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, la cual entre sus principios rectores contempla la atención integral de salud a los jubilados, pensionados, asegurados y dependientes de la Institución;

Que el sistema de servicios de salud incluye la prestación en materia de medicamentos, la cual se brinda con criterios de eficacia, equidad, calidad y efectividad, por lo que corresponde a la Caja de Seguro Social, la formulación y seguimiento de una política interna de medicamentos que garantice disponibilidad, accesibilidad y control de medicamentos de acuerdo con las normas, protocolos y guías clínicas institucionales homologadas para tal efecto;

Que mediante Resolución No.53,128-2019-J.D. de 28 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia de la Caja de Seguro Social y en su Artículo 1, establece que dicha Comisión es el organismo técnico, científico y consultivo adscrito administrativamente a la Dirección General, encargada del proceso de selección de las moléculas o principios activos (inclusión, modificación y exclusión) y de la descripción de los renglones de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM);

Que el Artículo 8 literal h. establece que será función de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, evaluar el uso racional de la utilización ocasional de medicamentos incluidos en la LOM, recomendando el uso restringido de renglones, para prescriptores determinados y sólo para indicaciones clínicas específicas;

Que de conformidad con el Procedimiento de la Selección para la Inclusión, Exclusión y Modificación a la Lista Oficial de Medicamento (LOM), P-74 de julio de 2021, VI, REGLAS DEL PROCESO, numeral 15, la Dirección Ejecutiva Nacional de los Servicios y Prestaciones en Salud, podrá solicitar la inclusión, modificación o exclusión de molécula o principio activo de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM), cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, en casos de urgencia o necesidades administrativas Institucionales debidamente sustentadas;

Que mediante Nota DENSYPS-SDNAPS-N-101-2025 de 22 de mayo de 2025 el Subdirector Nacional de Atención Primaria en Salud, comunica al Director Ejecutivo Nacional de los Servicios y Prestaciones lo siguiente:

“La restricción de medicamentos a especialistas, en la Caja de Seguro Social ha contribuido causados largos tiempos de espera de consultas nuevas en especiales como: Medicina Familiar, Medicina Interna y otras Subespecialidades, con el único objetivo de obtener un protocolo que permita a otros médicos generalistas, recetar el fármaco de interés”; (sic)

Que en torno a este tema el Subdirector Nacional de Atención Primaria en Salud, también manifiesta que en la actualidad, moléculas como **BLOQUEADORES DE LOS RECEPTORES ALFA 1 ADRENÉRGICOS: TERAZOSINA o DOXAZOSINA**, presentan este inconveniente, lo que dificulta el acceso del tratamiento oportuno a los pacientes y contribuye a la sobresaturación de las consultas de especialistas, por lo que solicita el





V°B°, para la ampliación del uso de este fármaco a los médicos que pertenecen a los Programas de Salud de Adultos, Clínicas de Diabetes, Tercera Edad y SADI;

Que mediante Nota DENSYPS-M-2809-2025 de 28 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo Nacional de los Servicios y Prestaciones en Salud, remite con su V°B°, al Presidente de la Comisión Institucional de Farmacoterapia la nota DENSYPS-SDNAPS-N-101-2025 de 22 de mayo de 2025 mediante la cual, el Subdirector Nacional de Atención Primaria en Salud, solicita la ampliación del uso del medicamento FINASTERIDE;

Que la Unidad Nacional de Farmacoterapia de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, previa investigación independiente y evaluación de toda la documentación recopilada por el evaluador, presenta su Informe Técnico Científico y Administrativo, para el análisis de la Comisión Institucional de Farmacoterapia;

Que la Comisión Institucional de Farmacoterapia, en Sesiones Ordinarias No. 14-2025 de 15 de mayo de 2025 y No. 17-2025 de 5 de junio de 2025, luego de analizar el informe de Evaluación Técnico Científico elaborado por el equipo técnico de la Unidad Nacional de Farmacoterapia, el Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia recomienda al Director General la **MODIFICACIÓN DEL USO RESTRINGIDO** del renglón **BLOQUEADORES DE LOS RECEPTORES ALFA 1 ADRENÉRGICOS: TERAZOSINA 2mg o DOXAZOSINA 2mg, cápsula o tableta, V.O.** para que puedan ser prescritos por Médicos Generales que pertenecen a los Programas de Salud de Adultos, Clínicas de Diabetes, Tercera Edad y SADI, para dar continuidad del tratamiento;


Que la recomendación del Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia se encuentra sustentada en los siguientes aspectos:

1. Favorecer el acceso oportuno de las terapias correspondientes a los pacientes crónicos controlados que utilizan este grupo de medicamentos.
2. Disminuir la cantidad de referencias a especialistas para obtener un protocolo de estos tratamientos, incrementando la disponibilidad de cupos para consultas de pacientes de primera vez.

Que en virtud de que el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece que, será función del director general la aprobación de las listas oficiales de bienes y servicios que serán parte del catálogo de bienes y servicios;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN** del **USO RESTRINGIDO** del renglón de la Lista Oficial de Medicamentos **BLOQUEADORES DE LOS RECEPTORES ALFA 1 ADRENÉRGICOS: TERAZOSINA 2mg o DOXAZOSINA 2mg, cápsula o tableta, V.O.**, que forma parte del Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social, el cual quedará así:


 Secretario(a) General / Subsecretario(a) de CS de 25
BLOQUEADORES DE LOS RECEPTORES ALFA 1 ADRENÉRGICOS:
TERAZOSINA 2mg o DOXAZOSINA 2mg, cápsula o tableta, V.O.
Uso Restringido: Uso Restringido: Urología, Medicina Interna, Medicina familiar, Geriátría. Médicos Generales que pertenecen a los Programas de Salud de Adultos, Clínicas de Diabetes, Tercera Edad y SADI, para dar continuidad del tratamiento.

SEGUNDO: ORDENAR el registro de la **MODIFICACIÓN** del **USO RESTRINGIDO** del Renglón **BLOQUEADORES DE LOS RECEPTORES ALFA 1 ADRENÉRGICOS: TERAZOSINA 2mg o DOXAZOSINA 2mg, cápsula o tableta, V.O.**, en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO DEBIDAMENTE
COTEJADO CONFORME A SU ORIGINAL



Handwritten mark

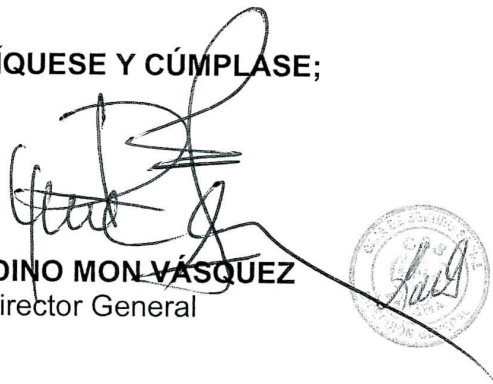


TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestaciones en Salud, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Compras, Dirección de Abastos, tomar las previsiones administrativas de Planificación y Logística relacionadas al consumo y las existencias para prevenir el desabastecimiento institucional.

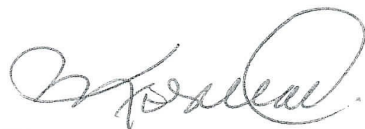
CUARTO: ORDENAR se gestione la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, Ley No. 419 de 1 de febrero de 2024; Artículo 8, literal h del Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia aprobado mediante Resolución No. 53,128-2019-J.D. de 28 de febrero de 2019, modificado por la Resolución de Junta Directiva No.56,570-2023-J.D. del 10 de octubre de 2023 y Procedimiento de la Selección para la Inclusión, Exclusión y Modificación a la Lista Oficial de Medicamentos (LOM), P-74 de julio de 2021, VI, REGLAS DEL PROCESO, numeral 15.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


ACT. DINO MON VÁSQUEZ
Director General



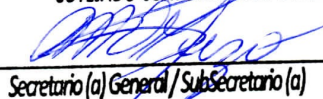


MGTER. MARISELA BERNAL C.
Secretaria General


FCA/VS/MTM/IVdeH



CAJA DE SEGURO SOCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO DEBIDAMENTE
COTEJADO CONFORME A SU ORIGINAL


Secretario(a) General / Subsecretario(a)

Fecha 05 de 08 de 25